

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**

## ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: HOSTELERIA

Expediente: 16/01/0007/2019

Fecha: 08/03/2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000125011981.

VISTA el ACTA del Acuerdo de la Revisión de la Tabla Salarial para el año 2019 del “Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Cuenca”, (Código de Convenio nº 16000125011981), que fue suscrito con fecha 15 de febrero de 2019, de una parte, por los designados por “Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca”, en representación de los empresarios, y de otra parte, en representación de los trabajadores, por CC.OO-SERVICIOS y FESMC-UGT., de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de participación de los Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la le 7/1990, de 19 de julio, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015) , en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIRECTOR PROVINCIAL,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

**ACTA DE ACUERDO Y FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

**Asistentes:**

**POR LOS EMPRESARIOS**

**APHT:**

José Manuel Abascal Roiz

Felix Aceñero Morillas

Montserrat Rodríguez Guixá

**POR LOS TRABAJADORES**

**CCOO-SERVICIOS:**

Miguel Angel Cubillo Cañego

Santiago Zafrilla Poveda

**FESMC - UGT**

José Manuel Barrios Cantero

Alfonsi Álvarez Magdaleno

Ginés Puigdomenech Girbau

Lorena Chumillas Calvo

En la ciudad de Cuenca, siendo las 11:00 horas del día 15 de febrero de 2019 y en las instalaciones del Hotel Torremangana, se reúnen las personas al margen relacionadas, todas ellas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Cuenca, con el siguiente Orden del Día.

No asiste a la reunión Francisco Ruiz Martínez al haber cesado por jubilación como Gerente de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca

Punto único: Revisión y firma de las tablas salariales para el año 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52.2 y 53.2 del Convenio Colectivo.

Una vez revisadas las tablas salariales, las partes proceden a la firma de las mismas para el año 2019.

Se da lectura al presente acta y se firma en prueba de conformidad

Se faculta y mandata a Beatriz Calonge Pizarro con DNI nº 04584444-S para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro del citado convenio.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, levantándose la sesión siendo las 12:00 horas en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

**CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

**TABLA SALARIAL AÑO 2019 (ANUAL)**

(De acuerdo a lo establecido en los artículos 52.2 y 53.2 del Convenio Colectivo)

**SALARIO BASE ANUAL Y PLUS COMPENSATORIO (en 15 pagas)**

NIVEL RETRIBUTIVO	ESTABLECIMIENTOS GRUPO A		ESTABLECIMIENTOS GRUPOS B Y C	
	S. BASE	P. COMP.	S. BASE	P. COMP.
1	14.695,05 €	1.028,70 €	14.661,00 €	1.026,30 €
2	14.365,35 €	1.005,60 €	14.295,45 €	1.000,65 €
3	14.037,45 €	982,65 €	13.914,90 €	974,10 €
4	13.881,15 €	971,70 €	13.770,00 €	963,90 €

COMPLEMENTO LINEAL DE CONVENIO (en 12 pagas)	880,08 €
--	----------

**OTROS COMPLEMENTOS (en 12 pagas)**

Complemento de formación	249,48 €
Limpieza de uniformes	164,16 €
Complemento de calzado	41,52 €
Manutención	337,44 €
Alojamiento	577,80 €